

Tercero.—Resolver sobre la Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución, desarrollo, elevación a público e inscripción de los acuerdos anteriores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y en su caso aprobación del acta de la reunión.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista en cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas aplicables, podrá proceder al examen en el domicilio social de la empresa, calle Buganvilla 6, portal 3,1.º Madrid, y solicitar de forma gratuita la entrega o envío de forma inmediata de las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Grupo Diez Gestión Sociedad Anónima, Victoria Romero del Hombrebueno Negrete.—43.176.

GRUPO GANGA PRODUCCIONES, S. L.

(Sociedad escindida)

GRUPO GANGA PRODUCCIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

GANGA PROYECTOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de socios de «Grupo Ganga Producciones, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 25 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad «Grupo Ganga Producciones, Sociedad Limitada» (Sociedad Escindida), que se disuelve sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a dos sociedades beneficiarias, de nueva constitución, una que tomará la denominación de la sociedad escindida «Grupo Ganga Producciones, Sociedad Limitada» y la otra adoptará la denominación de «Ganga Proyectos, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Administrador Solidario de la Sociedad «Grupo Ganga Producciones, Sociedad Limitada», Miguel Angel Bernardeau Maestro, y 3.ª 3-7-2008.

HOTEL DIAMANT, S. A.

La Junta General de Accionistas, celebrada el 1 de mayo de 2008, acordó reducir el capital social de la entidad en 260,87 euros, dejándolo en la cifra de 154.650,00 euros, con la finalidad de aumentar la reserva voluntaria de la compañía.

La reducción se efectuó por el procedimiento de disminución del valor nominal de las acciones que integran el capital social, modificación que afecta por igual a todas las acciones, que pasaron de su valor de 150,253026

euros la acción al nuevo valor de 150,00 euros cada una de ellas.

Acto seguido, la propia Junta General, acordó una nueva reducción del capital social de la entidad en 16.200,00 euros, dejándolo en la cifra de 138.450,00 euros, con la finalidad de amortizar acciones propias adquiridas por la sociedad en ejercicio del derecho de adquisición preferente previsto en el artículo 10 de los estatutos sociales.

La reducción se efectuó por el procedimiento de amortización de las acciones propias números 140 a 193, ambas inclusive; y 194 a 247, ambas inclusive.

Como consecuencia de las referidas reducciones de capital se acordó modificar el artículo 7.º de los Estatutos Sociales, el cual queda redactado como sigue:

«Artículo 7.º Capital Social.

El capital de la Sociedad es de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta euros (138.450,00 euros), estando completamente suscrito y desembolsado, y dividido y representado por 923 acciones nominativas, de una sola serie, de ciento cincuenta euros (150,00 euros), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 923, ambas inclusive, y totalmente desembolsadas».

Por último, como consecuencia de la reducción de capital social y consiguiente modificación estatutaria, se acordó reenumerar las acciones de la compañía de la siguiente forma:

Las número 248 a 1.031, ambas inclusive, pasan a ser, de forma correlativa, las número 140 a 923.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en los artículos 144.2 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Antonio Domínguez Gelabert.—41.956.

IBÉRICA DE CALDERAS STANDARD SKI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74/2.008 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Ester Luna Boned contra la empresa Ibérica de Calderas Standard Ski, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 30 de mayo de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 2000 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Zaragoza, 18 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—42006.

IMAGEN AND CONGRESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 73/2007, dimanante de autos número 556/2006, a instancia de Francisco Javier Muñoz Cebador contra Imagen and Congresos, Sociedad Anónima, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Imagen and Congresos, Sociedad Anónima con CIF A-41241480 en situación de insolvencia por importe de 27.127,27 euros de principal, más la can-

tidad de 5.905,69 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.—Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—42.073.

IMPLANTACIONES TÉCNICAS DE MAQUINARIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, de fecha 28 de mayo de 2008, donde se acordó por unanimidad de todos los accionistas asistentes a la Junta, que representan el 100% del capital social desembolsado, la Disolución de la Sociedad Implantaciones Técnicas de Maquinaria, S. A., de acuerdo con lo determinado en los artículos 102, 103 y 260, 1.º, 3.º y 4.º del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 20 de los Estatutos Sociales; ante la imposibilidad de continuar con la gestión de la actividad para los fines que la sociedad fue constituida, debido a la jubilación del Administrador Único y accionista mayoritario don Florentino del Castillo Guerrero, y no habiendo encontrado inversor debidamente cualificado para continuar con la gestión de la actividad.

Humanes de Madrid, 24 de junio de 2008.—Administrador, Florentino del Castillo Guerrero.—41.994.

INDESIT ELECTRODOMÉSTICOS, S. A.

Anuncio de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la expresada sociedad, en su reunión de 17 de mayo de 2008, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la compañía, mediante la compensación de pérdidas y con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial. La reducción de capital no supone restitución alguna a los socios de la compañía.

Tal y como dispone el artículo 167.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores no podrán oponerse a la presente reducción. El capital de la sociedad se reduce en el importe de 2.500.000,00 euros, siendo el nuevo capital social 1.000.000,00 euros con el fin de compensar pérdidas de ejercicios anteriores en la misma cantidad.

Como consecuencia de lo anterior, se dio nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, con el fin de adecuar el contenido del mismo a la nueva cifra del capital social.

Madrid, a 27 de junio de 2008.—El Secretario no Consejero, Javier García Jimenez.—42.581.

INDO INTERNACIONAL, S. A.

Aumento de capital social

El Consejo de Administración de «Indo Internacional, Sociedad Anónima», celebrado el 16 de junio de 2008, haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la misma fecha en primera convocatoria, ha adoptado el acuerdo de llevar a cabo el aumento de capital de la sociedad, al amparo del artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, acordado con arreglo a los siguientes términos y condiciones: